

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: YURI CAROLINA VARGAS CAICEDO
RADICACION: 2019-00100-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: YURI CAROLINA VARGAS CAICEDO
RADICADO: 2019-00100-00
SUSTANCIACION: No. 312
ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Vencido el término de quince (15) días luego de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, procederá el despacho a designar Curador Ad-litem, para que represente los intereses de la emplazada señora YURI CAROLINA VARGAS CAICEDO, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, nombrar como Curador ad-litem de la emplazada señora YURI CAROLINA VARGAS CAICEDO, al Dr. RAFAEL ALBERTO LOPEZ VASQUEZ, email rafalv5@hotmail.com quien ejerce habitualmente su profesión en este municipio, y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. (Art. 48 núm. 7º del C. G. del P.). Correr traslado de la demanda al curador, por el término de diez (10) días para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE

JE.